



MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DE MC CARTAGENA, SOBRE “EMPEORAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE VILLA CALAMARI”

Tras la denuncia por expoliación del monumento por parte de la Asociación Daphne en el año 2017 el Ministerio de Cultura abre el expediente DE12/2017. El día 2/07/2018 solicita a la entonces Alcaldesa del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena, Dña. Ana Belén Castejón *“un informe que indique si la propietaria del BIC, **Inmobiliaria Vano**, ha implementado medidas de conservación para impedir su deterioro y se incluyan las actuaciones llevadas a cabo por esa administración en relación a este asunto”*. Anexamos al cuerpo de esta moción el escrito del Ministerio. En respuesta a esa solicitud la Directora General de Patrimonio, Dña. Carmen Berrocal Caparrós realizó un informe explícito que se remitió al Ministerio el día 17/04/2019.

Hace unos días, la Asociación Cartaginense recibió unas fotografías del estado actual del jardín, del edificio principal y de las edificaciones auxiliares. Nada impide, a día de hoy, el acceso al monumento, tanto a través de la puerta de chapa exterior como de las ya inexistentes puertas de madera interiores. Son múltiples los destrozos en la carpintería de miradores y ventanas, el abandono del jardín y otras deficiencias como por ejemplo los dos butrones denunciados en el muro perimetral que lucen siete meses después en el acceso por el camino de Versailles. Resulta evidente que sólo un informe de los servicios técnicos municipales, como el realizado hace cinco años, podrá determinar fehacientemente si el estado del monumento ha empeorado.

Aclarar que no tendría objeto esta moción si la Dirección General de Patrimonio hubiera realizado la inspección que se le solicitó y no se hubiese cobijado tras el silencio administrativo. Desde la Asociación Cartaginense se han estos hechos, adjuntando por registro las fotografías a las tres administraciones: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Ministerio de Cultura y Dirección General de Patrimonio de la CARM. Las tres están obligadas a encontrar de forma urgente una solución para el monumento que desde su primera incoación en 1999 ha sido pasto de la expoliación incumpliendo su propietario tanto lo establecido en la ley como el contenido de las resoluciones firmes de la CARM. Tres administraciones que, conforme a lo determinado en el artículo 6 de la Ley 4/2007, 16 de marzo han de colaborar





para el cumplimiento del articulado de la misma, pero que se cruzan de brazos mientras aumenta el deterioro del monumento. El Ministerio mantiene "dormido" el expediente por expoliación. No resuelve el mismo con la celeridad exigida por el RD 111/1986, de 10 de enero, la Dirección General se escuda tras el silencio administrativo y el Exmo. Ayuntamiento se limita a enviar bomberos y policía local cuando se producen incendios o accesos incontrolados al monumento.

Dado que el estado en que se encuentra el BIC empeora tras siete años de inactividad tan sólo "activada" con una multa irrisoria para dos de las mayores fortunas de la región ocultas tras el CIF de Inmobiliaria Vano y por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente

MOCIÓN

Que el pleno municipal inste al gobierno a ordenar que sus servicios técnicos inspeccionen el BIC comunicando inmediatamente la situación a la Dirección General y adoptando, en su caso, medidas cautelares necesarias (artículo 6.2 de la Ley 4/2007, 16 de marzo) y en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo obligue a los propietarios a mantener los terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedando sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y del paisaje y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal. El coste de las obras necesarias para el cumplimiento de lo determinado en el artículo 110 se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos establecidos en la normativa aplicable. Todo ello en cuanto al muro perimetral, las edificaciones interiores y **el jardín de un monumento que, además es colindante con una residencia de ancianos y un parque público que sufren plagas de insectos y ratas a causa del abandono del monumento.**

Cartagena a 11 de diciembre de 2024

Firmado por MARIA DOLORES RUIZ
ALVAREZ - DNI ***4344** el día
12/12/2024 con un certificado
emitido por ACCV RSA1 PROFESIONALES

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez

-Concejal de MC Cartagena-

A LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





SELO
Registrado el 12/12/2024 a las 21:03
Nº de entrada 168689 / 2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JJJ9 NJ9W 9UF2 79VL

moción villa calamari y anexo

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



SELO
Registrado el 12/12/2024 a las 21:03
Nº de entrada 168689 / 2024



MINISTERIO
CULTURA
Y DEPORTE



DIRECCIÓN GENERAL
DE BELLAS ARTES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Excma. Sra. D^a. Ana Belén Castejón Hernández
Alcaldesa de Cartagena
Pza. Ayuntamiento, 1
Palacio Consistorial - 1ª planta
30202, Cartagena (Murcia)

N/Ref^a.: SGPPH/ECV/ara

N/Exp: DE-12-2017

Asunto: Denuncia sobre Villa Calamari y Casa del Tío Lobo

Fecha: 27 de junio de 2018

Se ha recibido en esta Subdirección General un escrito de la Asociación de Defensa del Patrimonio Daphne, cuya copia se adjunta, en el que se denuncia "el expolio continuado por acción y omisión del Bien de Interés Cultural Villa Calamari, sito en la Barriada de San Félix (Cartagena) y la Casa del Tío Lobo, sito en Portman (La Unión)".

Ambos inmuebles están declarados Bien de Interés Cultural estando incluidos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural (Villa Calamari, código: 11956; Casa del Tío Lobo, código: 9955).

Para poder dar respuesta al interesado, se solicita informe en el que se haga referencia al estado actual del inmueble conocido como Villa Calamari ubicado en su término municipal, se indique si el propietario o propietarios del inmueble ha implementado medidas de conservación para impedir su deterioro y se incluyan las actuaciones llevadas a cabo por esa Administración en relación a este asunto.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
P.S. LA SUBDIRECTORA ADJUNTA
(Resolución SEC 6 de noviembre de 2017)

Silvia Miralles Ortega



PLAZA DEL REY, 1
28004 MADRID
TEL: 91 701 70 35
FAX: 91 701 73 82



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JJJ9 NJ9W 9UF2 79VL

moción villa calamari y anexo

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4